



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

Costa Rica, 15 de noviembre de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-1547-2020

Señor  
Dante Mossi  
Presidente Ejecutivo  
Banco Centroamericano de Integración Económica, BCIE

Estimado Señor:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en ocasión de referirme al Decreto Ejecutivo N°42705-MP, firmado el 10 de noviembre del año en curso por el Presidente de la República y el Ministro de la Presidencia, de Declaratoria de estado de emergencia nacional por la situación provocada por los efectos del Huracán ETA sobre el territorio nacional, específicamente para “...los siguientes cantones: provincia de San José: Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Dota, Pérez Zeledón y León Cortés; provincia de Guanacaste: Nicoya, Nandayure y Hojancha; provincia de Puntarenas: Buenos Aires, Osa, Quepos, Golfito, Coto Brus, Parrita, Corredores y Garabito”.

Por lo anterior, siendo el Banco Centroamericano de Integración Económica un aliado y colaborador de países en situaciones de emergencia, de la manera más atenta solicitamos formalmente a su entidad bancaria valorar la viabilidad de otorgar recursos a nuestro país que fortalezcan el Fondo Nacional de Emergencias, mediante cooperación no reembolsable para apoyar los esfuerzos que se están llevando a cabo para enfrentar las consecuencias de dicha emergencia.

Para la administración y adecuada fiscalización de este eventual aporte, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) será el organismo ejecutor, lo anterior de conformidad al art. 5 de este Decreto de Emergencia, en el cual se determina que la CNE “será el órgano encargado del planeamiento, dirección, control y coordinación de los programas y actividades de protección, salvamento, atención, rehabilitación de las zonas declaradas en estado de emergencia [...]”, y al amparo de la competencia asignada a la CNE mediante art. 48 de la Ley N°8488, para la recepción del donaciones nacionales e internacionales para atender las emergencias.

De aprobarse esta solicitud, dichos fondos, deberán ser depositados en las cuentas oficiales del Fondo Nacional de Emergencias para su resguardo y óptima gestión, cuyos datos detallo a continuación:

Banco Beneficiario:	Banco de Costa Rica (BCR)
Código SWIFT del Banco Beneficiario:	BCR CRSJ
Número de cuenta IBAN del Beneficiario:	CR53015201001011828118
Dirección del Banco Beneficiario:	Av. Central y 2da, Calles 4 y 6, San José, Costa Rica.
Nombre completo del Beneficiario:	COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS
Dirección del Beneficiario:	Frente al Aeropuerto Tobías Bolaños, Pavas, San José, Costa Rica





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-1547-2020

Pág. 2

A la luz de la presente petición, quedamos atentos a la decisión que su entidad bancaria se sirva emitir, no sin antes reiterar nuestro compromiso de ejecutar eficiente y oportunamente los valiosos recursos que se asignen, además de cumplir con los procedimientos que para tal fin se han establecido por su Banco.

Con las muestras de consideración y estima,

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra de Planificación Nacional y Política Económica  
Gobernador Titular por Costa Rica ante el BCIE

C: Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica  
Sr. Rodolfo Solano Quirós, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto  
Sr. Ottón Solís, Director por Costa Rica ante el BCIE  
Sr. Marcelo Prieto Jiménez, Ministro de la Presidencia  
Sr. Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda  
Sr. Alexander Solís Delgado, Presidente, CNE  
Archivo

